Tercera medida: Alivio financiero Para visibilizar las inversiones

Alivio a las empresas destruidoras de servicios afectadas por la emergencia climática. Para que puedan hacer sus obras de inversión y restablecer las redes dañadas.

- Este régimen se aplicará **hasta un (1) año después de restablecidas las condiciones técnicas** del servicio y el uso normal de los inmuebles.

- La medida busca **reducir temporalmente el costo** del servicio para los usuarios afectados.



La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) deberá adoptar las medidas regulatorias transitorias necesarias para su aplicación.

La situación financiera de las empresas afectadas por la emergencia se ha agudizado, les daremos un **periodo prudencial** para que se **recuperen y se pongan al día con la infraestructura** que te tenían que a ver montado.



Cuarta medida: Tarifa preferencial Para los afectados del frente frio

Se habilita a los comercializadores para aplicar una diferenciación tarifaria a favor de los usuarios damnificados del mercado regulado en los municipios afectados.

- Otorgaremos un esquema para **mantener las inversiones** de los operadores de red.
- Las empresas deberán **restaura** lo más pronto posible las **redes afectadas por la inundación**.



No le cobraremos factura

mientras le restablecen el servicio de electricidad.

- Les daremos por **1 años una tarifa preferencia.**
- **Tarifa preferencia** y según tendencia de precios bajos podríamos lograr una **reducción en la factura de**

Hasta el 20%

